



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **059** DE

(**08 FEB 2017**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL "ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías, por ello, la ETITC busca ampliar su vinculación con el entorno nacional e internacional para ofrecer mejores oportunidades a los estudiantes. Por eso, solicitó la suscripción a **EL DIARIO EL ESPECTADOR Y A LA REVISTA SEMANA**, cancelando el valor de la suscripción. La ETITC se beneficiará de esta suscripción recibiendo todas las publicaciones del periódico El Espectador y La Revista Semana, con lo cual se ofrecerá acceso a los usuarios de la biblioteca y medios audiovisuales a la información de actualidad nacional e internacional.

Que, es necesario, realizar la cancelación de la suscripción para recibir todas las publicaciones del periódico El Espectador y la Revista Semana.

Que, el valor de la suscripción para obtener las publicaciones de estos medios de comunicación es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$463.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10617** con cargo al Rubro **SUSCRIPCIONES**, expedido el 7 de febrero de 2017 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la empresa **COMUNICAN S.A.** con NIT 860.007.590-6 quien es el productor y proveedor de estos medios de comunicación.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la **cancelación de la suscripción para recibir todas las publicaciones del periódico El Espectador y La Revista Semana.**

Continuación Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 0028-00025732 del Banco Davivienda, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (463.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2017.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 FEB 2017

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
Revisó: Mónica Roa – Profesional Contratación
José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación
Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera

2